



**Ministerio del Medio Ambiente
División de Calidad del Aire y Cambio Climático
Departamento de Normas y Políticas**

**Acta 1era Reunión Comité Operativo de la Revisión de la Norma de Calidad Primaria de MP10,
D.S. N° 59, de 1998, del MINSEGPRES**

Fecha de reunión: 11-04-2016	Hora: 15:00 a 15:45	Lugar: Ministerio del Medio Ambiente. San Martín 73, piso 3, Santiago.
---------------------------------	------------------------	---

1. Asistentes del Comité operativo

Coordinación del Proceso:

- Carmen Gloria Contreras, Jefa del Departamento de Normas y Políticas
- Priscilla Ulloa, coordinadora del proceso de la revisión de la norma MP10

Asistentes del Comité Operativo:

- Walter Folch, Ministerio de Salud
- Marcela Klein, Ministerio de Economía
- Cristián Romero, Ministerio de Economía
- Pamela Arellano, Ministerio de Economía
- Hernán Contreras, Ministerio de Energía
- Felipe Zavala, Ministerio de Minería

Asistente de la División Jurídica:

- Conrado Ravanal

Ausente:

- Pablo Salgado, Ministerio de Transporte

2. Objetivos de la reunión:

- Iniciar la revisión de la norma de calidad primaria MP10, D.S. 59, e involucrar al comité operativo en el proceso
- Informar sobre el cierre del proceso de revisión de la norma de calidad primaria MP10, D.S. 20.

3. Aspectos relevantes de la reunión:

1. Representantes del Ministerio de Economía piden aclarar por qué Estados Unidos derogó la norma anual de calidad del aire para MP10, sin embargo, el estado de California si posee una norma de anual calidad del aire para MP10. El Ministerio del Medio Ambiente señala que Estados Unidos es el único país que derogó la norma anual y se investigará si existen antecedentes disponibles respecto a las razones del estado de California para mantener una norma anual. Además, el representante del Ministerio del Medio Ambiente señala que los 28 países que integran la Comunidad Europea, países latinoamericanos, e incluso China cuenta

2014 VTA



Ministerio del Medio Ambiente
División de Calidad del Aire y Cambio Climático
Departamento de Normas y Políticas

con una norma anual de MP10. Esto debido a que existe evidencia científica respecto a los efectos en salud debido a la exposición a MP10 a largo plazo, como por ejemplo, el último informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la última evidencia respecto a los efectos en salud debido a la contaminación atmosférica, del año 2013, denominado: "Review of evidence on health aspects of air pollution REVIHAAP", disponible en la página web de la OMS de Europa¹.

2. Representante del Ministerio de Salud señala que es importante que los estudios que se realicen en el marco del proceso de revisión de la norma de MP10 sean transparentes y bien fundamentado para que el mundo científico y la comunidad pueda comprender los antecedentes contenidos en el expediente público de la norma.
3. Representantes de Economía plantean que sucedería si el nivel de norma anual y diaria de MP10 se redujera a los valores guía de la OMS: ¿podría aumentar la cantidad de zonas saturadas y latentes en el país, respecto de las 16 zonas declaradas saturadas y 4 zonas declaradas latentes por MP10?.
4. Representante del Ministerio de Salud, señala que sería importante mantener los artículos referidos al monitoreo de material particulado respirable en la norma, como por ejemplo la definición de estaciones con representatividad poblacional y los lugares prioritarios en que se debe instalar las redes de monitoreo de MP10, entre otros aspectos.

Acuerdos:

1. Ministerio de Medio Ambiente enviará la norma de calidad primaria para material particulado respirables MP10, contenida en el D.S. 59, a través de correos electrónicos, en un formato digital (archivo Word) para que cada ministerio formule sus observaciones respecto a los artículos de la norma a más tardar el día lunes 9 de mayo del 2016. Adicionalmente, se enviará: la guía de calidad del aire de la OMS (2005), el último informe de la OMS (2013) y la minuta respecto a la sentencia del segundo tribunal ambiental.
2. La próxima reunión se realizará en mayo en fecha a convenir entre el Ministerio del Medio Ambiente y los integrantes del comité operativo.

//..

¹ http://www.euro.who.int/_data/assets/pdf_file/0020/182432/e96762-final.pdf